



Racismo, colorismo y afro conveniencia en las cuotas raciales de las elecciones



Sabrina de Paula Braga¹

Licenciada en Derecho por la UFMG. Maestría en Derecho Político por la UFMG Servidora de Justicia Electoral. Redactora de contenidos de la Guía del Formador y Formadora del Proyecto Ciudadanía en la Escuela de la Judicatura Electoral del TRE-MG. Coordinadora del Eje "Participación de Grupos Minoritarios" de la Formación de la Escuela de la Judicatura Electoral del Tribunal Superior Electoral. Miembro de la Comisión para la Promoción de la Igualdad Racial del Tribunal Superior Electoral. Asociada de Visibilidad Femenina Miembro de la Academia Brasileña de Derecho Electoral y Político – ABRADEP y Miembro de la Conferencia Americana de Organismos Electorales por la Transparencia Electoral – CAOESTE

Según las estadísticas presentadas por el Tribunal Superior Electoral, referidas a las elecciones de 2022, el número de solicitudes de personas que se declararon negras superó al de personas auto declaradas blancas, correspondiendo al 49,95% del total de solicitudes de registro. Este aumento, en comparación con las elecciones generales de 2018 -cuando el 46,56% de las candidaturas correspondieron a personas auto declaradas negras y el 52,4% blancas- coincide con el hecho de que este será el primer proceso electoral bajo la enmienda constitucional no. 111, cuyo artículo 2 establece que "La distribución entre los partidos políticos de los recursos del fondo del partido y el Fondo Especial de Financiamiento de Campañas, los votos otorgados a mujeres candidatas o candidatas negras a la Cámara de

Representantes en las elecciones 2022-2030 se contabilizarán dos veces. "Así que cuantos más votos reciban las mujeres y los negros, más recursos financieros se asignarán a las asociaciones".

Estas noticias van acompañadas de noticias como la autodeclaración de ACM Neto y Ana Coelho, candidatas a gobernadora y vicegobernadora de Bahía, como personas morenas, así como la información de que un grupo de 33 candidatas a la reelección se declararon blancas en las elecciones de 2018, y morenos en el registro de las elecciones de 2022ⁱⁱ.

El crecimiento en el número de solicitudes de personas negras, así como el cambio de autodeclaración étnica racial, coincidiendo temporalmente con el pronóstico constitucional de contar el doble de los votos asignados a tales candidaturas, con el propósito de distribuir los recursos del Fondo del Partido, enciende la advertencia sobre la posibilidad de fraude en las autodeclaraciones antes mencionadas, así como el fraude a las cuotas raciales para la distribución de recursos del Fondo Especial de Financiamiento de Campañas, previsto en ADPF 738, en la Consulta No. 0600306-47.2019.6.00.0000, hecha al TSE.

La discusión pasa por temas sensibles como el racismo, el "mito de la democracia racial brasileña", el colorismo, la conveniencia afro y las posibles soluciones para que la política pública, cuyo objetivo es aumentar la representación negra en los cargos electivos, no se arruine por los intentos de defraudarla.

1 Sabrina de Paula Braga. Máster en Derecho Político por la UFMG. Servidor de la justicia electoral. Integral Comisión para la Promoción de la Igualdad Racial en la Justicia Electoral. Miembro ABRADEP. Correo electrónico: sabrinadepaulabraga@gmail.com

Según la ideología de la democracia racial, las relaciones entre las diferentes razas en Brasil ocurrieron de manera armoniosa y tolerante, caracterizando al país como un verdadero paraíso racial de negros y blancos. Desde un punto de vista jurídico, tanto la Ley Aureaⁱⁱⁱ, de 1888, como la Constitución de 1891^{iv} (artículo 72) deberían garantizar a los negros los derechos relativos a la libertad y la seguridad individuales. Pero es dentro de la propia Constitución que vemos una de las piezas de la construcción del mito de la democracia racial, desde la Carta de 1891 prohibió el alistamiento electoral de mendigos y analfabetos, una condición en la que la mayoría de los negros fueron liberados, especialmente porque en 1837 se promulgó la Ley No. 1.^v que prohibía a las personas esclavizadas y a los africanos negros, incluso si eran libres o liberados, asistir a las escuelas.

Esta llamada democracia es mítica en la medida en que la idea de fusión racial y cultural ha permitido, como afirma Kabengele Munanga^{vi}, ocultar las desigualdades e impedido que las personas no blancas tomen conciencia de la existencia de mecanismos sutiles de exclusión, de los que son víctimas, encubriendo conflictos raciales. El elogio del mestizaje fue utilizado por las élites intelectuales y políticas, a partir de la década de 1930, como una herramienta para dismantelar la lucha por la igualdad de derechos entre negros y blancos. Estamos hablando de una estrategia perversa que podría permitir que todos se reconozcan como brasileños, impidiendo que los negros perciban el carácter racista de la sociedad y del Estado, y se organicen políticamente. Andreas Hofbauer^{vii} llama a esta estrategia la ideología del blanqueamiento, capaz de inhibir las reacciones políticas de los “no blancos”, ya que los alienta a acercarse al patrón hegemónico y negociar sobre los privilegios individuales que aumentan a medida que la piel se vuelve más clara. La ideología divertida dio entonces el discurso de que en Brasil “todos somos mestizos” o que “no hay blancos” en el país, reflejando, según Oracy Nogueira, una tendencia a negar o subestimar los prejuicios.

Según el sociólogo, el prejuicio racial es “una disposición (o actitud) desfavorable, culturalmente condicionada, en relación con los miembros de una población, a quienes tienen como estigmatizados, ya sea por apariencia, o por todo o parte de ascendencia étnica que se les atribuye o reconoce”^{viii}. A partir de este concepto, designa dos tipos de prejuicio: la marca y el origen, utilizando los ejemplos de relaciones raciales en Brasil y Estados Unidos para calificar uno y otro. Si hay prejuicio por los rasgos físicos de la persona, sus gestos o su acento, es prejuicio de marca, que se percibe subjetivamente según las características de quienes observan, y que está bajo identificación. Cuando la suposición de que una persona desciende de un grupo étnico-racial particular es suficiente para que sea víctima de prejuicios, es prejuicio de origen. En las relaciones raciales definidas por el prejuicio de marca, el criterio para definir a los grupos discriminador y discriminado es la apariencia racial y en las relaciones raciales definidas por el prejuicio de origen, independientemente de la apariencia o la proporción de ascendencia del grupo discriminador o discriminado, si hay mestizaje habrá prejuicio. Nogueira luego señala que “la concepción de blanco y no blanco varía, en Brasil, dependiendo del grado de mestizaje, y según la persona, su clase y región, y que la persona con rasgos caucásicos será considerada blanca, incluso si tiene ascendencia negra o parentesco con personas de rasgos negroides, y variando la intensidad del prejuicio en relación con estos rasgos negros. Así, como las relaciones raciales en Brasil se basan en prejuicios de marca, cuanto más oscura es la piel y más rizado el pelo, mayor es la discriminación y menores las posibilidades de que alguien ascienda socialmente. Dentro de este espectro de colores y texturas, el racismo y sus tecnologías crean otra capa de opresión: el colorismo.

Alessandra Devulsky^{ix} señala que el colorismo, como práctica basada en el proceso de colonización, consiste en colocar a las personas racializadas en lugares predeterminados de subalternidad, en un proceso de jerarquización racial que tiene sus raíces en la idea de blancura. Las personas se clasifican según la cantidad de melanina en la piel, según sus rasgos faciales y corporales vinculados a la africanidad y la indigenidad. Cuanto más se aleje la imagen de una persona del ideal de blancura, más inferior será a los aspectos estéticos e intelectuales, y el espacio de subalternidad y vulnerabilidad queda relegado a ella. Esto hace que las experiencias de violencia, derivadas del racismo, sean diferentes para cada persona racializada entre las dos demarcaciones: superioridad blanca e inferioridad negra.

Lia Vainer Schucman^x es precisa, cuando señala que el punto principal de los debates sobre la negritud y las políticas públicas es definir quiénes son los negros y qué es ser negro, basándose no solo en la ascendencia africana, sino en más de un concepto y modo de identificación, escrito por las propias personas que los niegan, además de la lucha antirracista, la producción cultural vinculada a la africanidad y tantos otros significados producidos por ellos también. Dentro de esta perspectiva, ser una persona negra en Brasil también está asumiendo su lugar político en la confrontación del racismo y tener su gama de estrategias, lo que significa que no es posible disfrutar de los privilegios de la pasibilidad de la piel clara y declararse unos a otros debido a la ascendencia solo cuando le conviene.

En este caso, estamos hablando de afro conveniencia, un término cada vez más popularizado, acuñado dentro del movimiento negro, y que salió a la luz a partir de la existencia de la política de cuotas raciales para la admisión a universidades y organismos públicos, y el intento de fraude a esta política de reparación. La afro conveniencia ocurre en situaciones donde las personas de piel blanca se declaran negras, cuando puede aportarle algo positivo, pero que no se lee y no son leídas por la sociedad como negras, lo que se puede ver, por ejemplo, en una conversación. Estas son autodeclaraciones que Adilson Pereira dos Santos^{xi} considera oportunistas, “de personas que no serían socialmente el blanco del racismo”, con el objetivo de la inclusión en políticas públicas dirigidas a las personas negras.

Maria Conceição Lopes Fontoura^{xii}, cuando aborda el abuso en la autodeclaración, dice que los afroconvenientes, son aquellos que, por el mestizaje, se han convertido en blancos brasileños, “sacan a la abuela y al abuelo del armario”, presentando imágenes de sus antepasados sin sentirse constreñidos por restar oportunidades a quienes sufren una discriminación real en un país como Brasil, basada en el racismo estructural e institucional y en el que las personas negras son más vulnerables y disminuidas en términos de acceso a bienes y servicios.

Ante esta situación, existen grandes desafíos que debe enfrentar la Justicia Electoral. La creación de stands de heteroidentificación racial, con el propósito de aplicar políticas públicas de cuotas, tanto para el financiamiento de campañas como para contar el doble de votos para los negros, ya era una solución señalada por los votantes Bianca Gonçalves e Silva y Emma Bueno^{xiii} en enero de 2022, a partir de la experiencia de las elecciones de la OAB, en noviembre del año anterior. La Comisión para la Promoción de la Igualdad Racial en la Justicia Electoral, coordinado por el ministro Benedito Gonçalves, también señaló, desde sus primeros debates, la necesidad de discutir el tema. Durante la Audiencia Pública sobre Desigualdad Racial y Sistema Electoral, promovida por la Comisión en mayo de 2022, LiderA sugirió, como una forma de prevenir el fraude, que los partidos implementen programas de integridad y constituyan posiciones de heteroidentificación en sus estructuras internas, ayudadas por una comisión específica, creada por la Justicia

Electoral. En esta ocasión, el Juez del TJDF y Coordinador Ejecutivo de la Comisión, Fábio Esteves, señaló que, a pesar de la aridez del tema, y teniendo cuidado de no instituir un tribunal racial, el Tribunal Electoral debe enfrentar el tema, para que no se produzca la inhabilitación de la acción afirmativa.

La autodeclaración de pertenencia racial es un instrumento legal y legítimo para la identificación de la identidad. Sin embargo, la heteroidentificación sigue siendo la actividad complementaria más calificada para resolver dudas cuando existen, teniendo en cuenta que la discriminación actúa en el contexto de las relaciones sociales y, por lo tanto, la identidad racial debe entenderse no en investigaciones biológicas, sino en el contexto político, cultural e histórico ^{xiv}.

Las experiencias de implementación de los puestos, en los que la Justicia Electoral puede reflejarse para enfrentar el problema, son muchas. Los partidos políticos, los fiscales electorales, la OAB y otras organizaciones interesadas, no sólo en las elecciones sino también en el éxito de la acción afirmativa, deben tomar sus asientos en esta gran mesa de debate, junto con el TSE. Pero tan importante como la presencia de estos órganos, es dar, no en el curso del proceso, el papel adecuado al Movimiento Negro y a las personas que experimentan la experiencia del racismo y la subrepresentación en las instancias institucionalizadas del poder.

El Estado tiene la obligación de salir de este contexto, en el que las instituciones públicas están controladas en su mayoría por un grupo racialmente homogéneo y blanco y, para ello, hacer que la política de cuotas funcione, como una de las herramientas para una representación adecuada de los diferentes grupos, personas racializadas en los diversos espacios de toma de decisiones.

^{ix} <https://atarde.com.br/politica/eleicoes/acm-neto-e-ana-coelho-se-autodeclaram-pardos-a-justica-eleitoral-1203684>

^x <https://noticias.uol.com.br/ultimas-noticias/agencia-estado/2022/08/19/deputados-que-tentam-reeleicao-mudam-de-cor-em-registro-no-tse.htm>

^{xi} BRASIL. Ley N° 3.353 DE 13 DE MAYO DE 1888. Declara extinguida la esclavitud en Brasil. Río de Janeiro. Disponible en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/lim/lim3353.htm#:~:text=LEI%20N%C2%BA%203.353%2C%20DE%2013,Art. Conjunto Access 21. 2022.

^{xii} BRASIL. Constitución de la República de los Estados UBrasil. Río de Janeiro: 1891. Disponible en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao91.htm. Último acceso: 21 de septiembre. 2022.

^{xiii} BRASIL. Ley N° 1 de 1837. Río de Janeiro: 1837. Disponible en <file:///C:/Users/sabri/Downloads/29135-Texto%20do%20artigo-112708-1-10-20120528.pdf>. Último acceso: 21 de septiembre. 2022.

^{xiv} MUNANGA, Kabengele. *Rediscutindo a mestiçagem no Brasil: identidade nacional versus identidade negra*. Petrópolis, RJ: Voces, 1999.

^{xv} HOFBAUER, Andreas. *Uma história de branqueamento ou o negro em questão*. São Paulo: Editorial UNESP, 2006.

^{xvi} NOGUEIRA, Oracy. Prejuízo racial de marca y prejuízo racial de origen: sugerencia de un marco de referencia sobre la interpretación del material sobre relaciones raciales en Brasil. *Tiempo social, revista de sociología de la USP*, v. 19, n. 1, p. 287-308. Noviembre de 2006. Disponible en <https://www.scielo.br/j/ts/a/MyPMV9Qph3VrbSNDGvW9PKc/?format=pdf&lang=pt>. Acceso el 6 de septiembre. 2022.

^{xvii} DEVULSKY, Alessandra. *Colorismo*. São Paulo: Jandaíra, 2021.

^{xviii} SCHUCMAN, Lia Vainer. Racismo y antirracismo: la categoría de raza en cuestión. *Psicología Política*. Vo. 10, n. 19, págs. 41-55, junio de 2010. Disponible en <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rpp/v10n19/v10n19a05.pdf>. Último acceso: 21 de septiembre. 2022.

^{xix} SANTOS, Adilson Pereira. Cuotas raciales en el país del fútbol, donde muchos marrones son "gatos". *Revista de Ensayos e Investigación en Educación y Cultura*. Vol. 5, n. 9, pp. 4-29, 2020/2. Disponible en <http://costalima.ufrj.br/index.php/REPECULT/article/view/711/956>. Acceso el sep 21. 2022.

^{xx} FUENTEOURA, Maria da Conceição Lopes. Sacar a la abuela y al abuelo del armario. DIAS, Gleidson Renato Martins; TAVARES JÚNIOR, Paulo Roberto Faber. *Heteroidentificação e cotas raciais: dúvidas, metodologías e procedimientos*. Canoas: NIIF Campus Canoas, 2018, págs. 107 a 139.

^{xxi} SILVA, Bianca Maria Gonçalves; Emma Roberta Palú, Bueno. Aplicación de la acción afirmativa racial en las elecciones: el desafío de implementar cuotas raciales y lo que las elecciones de la OAB pueden enseñar para las elecciones de 2022. *Jota*. 27 ene. 2022. Disponible en <https://www.jota.info/opiniao-e-analise/colunas/elas-no-jota/acoes-afirmativas-raciais-eleicoes-27012022>. Último acceso: 21 de septiembre. 2022.

^{xxii} RÍOS, Roger Raupp [Negros y marrones Acciones afirmativas: desafíos y respuestas de autodeclaración y heteroidentificación. DIAS, Gleidson Renato Martins; TAVARES JÚNIOR, Paulo Roberto Faber. *Heteroidentificação e cotas raciais: dúvidas, metodologías e procedimientos*. Canoas: IFRS canoas campus, 2018, págs. 215-249.

